



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1190

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la Infraestructura de Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuauhtpec-Indios Verdes”, en el inmueble registralmente identificado como fracción restante del predio denominado “Granja la Pastora” ubicada en el antiguo camino a Cuauhtpec, colonia la Pastora, Delegación Gustavo A. Madero, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como avenida Puerto de Mazatlán número 289, colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero (primera publicación) 4

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, con número de registro MEO-159/ESPECL-22-SSC-B44144D 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-CEJUR-23-4238AB47 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-ACH-23-41FBA310 10

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 11

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Becas deportivas” para el ejercicio fiscal 2023 56

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominado “Festival atlético Xochimilco”, para el ejercicio 2023 59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-008-2023.- Convocatoria 008.- Adquisición de productos alimenticios para animales de los zoológicos de la Ciudad de México 68
- ◆ **Subsistema de Educación Comunitaria Pilares.-** Licitación Pública Nacional número LPN/PILARES/001/2023.- Servicio de limpieza integral con surtimiento de materiales y recolección de basura 70
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número 2LPN/ALIZTP/DGA/046/2023.- Contratación del servicio de jardinería y fumigación 72

EDICTOS

- ◆ Juicio Oral Mercantil.- Expediente número 290/2022 (segunda publicación) 74
- ◆ Juicio Jurisdicción Voluntaria.- Expediente número 2081/2022 (segunda publicación) 76
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-2 C/D/10712/11-2019 (segunda publicación) 77
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/A/UI-11 S/D/00047/12-2022 (segunda publicación) 78
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/B/UI-5 S/D/00050/12-2022 (segunda publicación) 79
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/B/UI-5 S/D/00050/12-2022 (segunda publicación) 80
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00009/01-2023 (segunda publicación) 81
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00062/05-2023 (segunda publicación) 82
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00092/11-2022 (segunda publicación) 83
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/0032/03-2023 D01 (segunda publicación) 84
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00092/09-2021 D01 (segunda publicación) 85
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00047/06-2021 (segunda publicación) 86

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00877/09-2021 (primera publicación)	87
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00020/01-2023 (primera publicación)	88
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-2 C/D/00317/04-2022 (primera publicación)	89
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00487/02-2022 (primera publicación)	90
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/01062/12-2019 (primera publicación)	91
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/01062/12-2019 (primera publicación)	92
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/01026/11-2019 (primera publicación)	93
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00058/01-2022 (primera publicación)	94
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-3 C/D/00526/09-2017 (primera publicación)	95
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/00446/06-2019 (primera publicación)	96
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021 (primera publicación)	97
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00830/11-2022 D01 (primera publicación)	98
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023 (primera publicación)	99
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00089/02-2019 (primera publicación)	100
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00649/09-2022 (primera publicación)	101
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00057/01-2020 (primera publicación)	102
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-1 C/D/00296/03-2021 (primera publicación)	103
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-1 C/D/00457/05-2021 D01 (primera publicación)	104
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00209/03-2019 (primera publicación)	105
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00384/05-2023 (primera publicación)	106
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00417/05-2018 (primera publicación)	107
◆ Procedimiento de Extinción de Oficio de diversas Instituciones	108
◆ Conclusión de liquidación de una Institución	109
◆ Conclusión de liquidación de diversas Instituciones	110
◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones	111

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social Denominada “Becas Deportivas” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Becas Deportivas.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Educación Física y Deportes (Ejecución)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir con la mejora en la calidad de vida y la salud de las personas habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras para fomentar una mejor calidad de vida y para aportar a la disminución de la vulnerabilidad sanitaria de la población mexicana.

4.2. Objetivos específicos.

Promover la permanencia de la población hacia las actividades de Preparación Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (becas deportivas) para la práctica adecuada de diversas disciplinas. Así como apoyar a los atletas de alto rendimiento que representen a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en alguna disciplina de eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva disciplina.

5. Metas físicas.

Otorgar hasta 400 apoyos de transferencias monetarias, como se indica en la tabla del apartado 6 del presente documento.

6. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto unitario por beneficiaria (o)	No. de ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	400	\$3,000	Única	\$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100)

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Acudir a las instalaciones del Deportivo Casa Popular de la Juventud, ubicado en Av. Luis Cabrera No. 1 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras a partir del, día 25 y hasta el día 29 de septiembre del 2023, en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m.
- Acreditar estar inscrito en alguna de las actividades de cultura física o deportiva en alguno de los Centros y Módulos Deportivos Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2023.
- Ser deportista de alto rendimiento que haya representado a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en cualquier disciplina deportiva en eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva que corresponda.
- Requisitar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras

7.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante: credencial del INE (con domicilio en La Magdalena Contreras), licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional; en caso de menores de edad presentar identificación de la madre, padre o tutor y acta de nacimiento.
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- Recibo de pago de los últimos 3 meses por la participación en actividades de física o deportiva en alguno de los Centros Generadores y Módulos Deportivos Generadores de la Alcaldía de La Magdalena Contreras
- Comprobante de haber participado en alguna competencia oficial (del Gobierno o de la Federación que corresponda) representando a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en caso de no tener comprobante (inscripción, constancia, diploma o similar) deberá firmar carta bajo protesta de decir verdad proporcionado por la Coordinación de Educación Física y Deporte, donde deberá manifestar su participación en alguna competencia oficial de la demarcación territorial.
- Formato debidamente llenado por el beneficiario y/o padre o tutor (En caso de ser menor de edad.)
- Clave Única de Registro de Población (CURP) solamente en caso de menores de edad o cuando no se especifique en la Identificación Oficial.

f. Acta de Nacimiento (En caso de ser menor de edad.)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y lugar establecido en el Numeral 7.1 (Requisitos Inciso b). La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Del mismo modo se podrá dirigir a la Coordinación de Educación Física y Deporte, en las oficinas de Casa Popular de la Juventud, ubicadas en Av. Luis Cabrera 1, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P.10200 CDMX, Ciudad de México Tel. 55 55 95 13 39.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 6 días de septiembre del 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)